

RESOLUCIÓN TEL-336-15-CONATEL-2013

CONSEJO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONATEL

CONSIDERANDO

Que, la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones ha solicitado al CONATEL autorización para suscribir el contrato de Concesión de Frecuencias a favor de TRANSPORTES UZHUPUD TRANSUZHUPUD CIA. LTDA. y por cuanto no existe impedimento técnico, legal ni financiero; y,

En ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 10, artículo innumerado tercero, literal f) de la Ley Reformatoria a la Ley Especial de Telecomunicaciones, y bajo la responsabilidad de quienes firman los informes,

RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO. Autorizar a la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones la suscripción del contrato de concesión de uso de frecuencias otorgado a favor de TRANSPORTES UZHUPUD TRANSUZHUPUD CIA. LTDA. Las características técnicas son:

INFORME TÉCNICO PARA LA CONCESIÓN DE FRECUENCIAS

CODIGO DEL CONCESIONARIO:											
0191505											
PAGOS A EFECTUAR:											
PERSONAS DE CONCESIÓN DE (2) FRECUENCIAS (USD): 18,77					TARIFA TOTAL POR USO DE (2) FRECUENCIAS (USD): 14,14						
CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL SISTEMA:											
SERVICIO: MOVIL TERRESTRE											
TIPO DE SISTEMA: Privado					TIPO DE USO DE FRECUENCIAS: PRIVATIVO						
NOTAS:											
1.- Los equipos utilizados reúnen las condiciones técnicas requeridas para la operación del Sistema. 2.- La(s) frecuencia(s) asignada(s) y el servicio a ser prestado cumplen con las disposiciones del Plan Nacional de Frecuencias. 3.- La(s) estación(es) fija(s) que tiene(n) un asterisco en la columna de RNI, teóricamente sobrepasa(n) los límites de RNI establecidos en el Reglamento de Protección de Emisiones de Radiación No Ionizante Generada por Uso de Frecuencias del Espectro Radioeléctrico, por lo que si la Superintendencia de Telecomunicaciones computa en las mediciones de campo realizadas de conformidad con los artículos 11, 12 y 13 del mismo, que la radiación sobrepasa los límites permitidos, se deberá implementar la respectiva mitigación de acuerdo a lo establecido en el Artículo 18 del mencionado Reglamento. La(s) estación(es) fija(s) que no tiene(n) un asterisco en la columna de RNI, teóricamente no sobrepasa(n) dichos límites.											
CIRCUITO 1											
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS											
Nº Freq.	Frec. Tx (MHz)	Frec. Rx (MHz)	Ancho de Banda (kHz)	P. Canal (W)	Tipo de Emisión	Modo de Operación	Horario de Trabajo	Área de operación	Derecho de Concesión (USD)	Tarifa Mensual (USD)	
2	138,07850	141,07800	12,50	25	11KDF3E	SEMIDUPLEX	24 HORAS	AZUAY	18,77	14,14	
CARACTERÍSTICAS DE LAS ESTRUCTURAS:											
Nº	Código	Nombre de la Estación	Provincia	Cantón	Ciudad, Calle No. / Localidad	Latitud	Longitud				
1	8MCO03036	REPETIDORA-001	AZUAY	GUALACEO	GUALACEO SAMBOLOMA	02°51'18,80" S	78°45'11,20" W				
2	8MCO04487	FLJA-001	AZUAY	GUALACEO	8 DE OCTUBRE 8-04 Y CUENCA	02°53'22,16" S	78°45'40,00" W				
ESTACIONES REPETIDORAS (1)											
Nº	Indicativo	Estructura	Antena	Tipo de Ant.	Gan. de Ant. (dB)	Azimut	Pol.	Equipo	Potencia (W)	Altura Estructura (m)	RNI
1	HC228854	8MCO03036	CLIFHCRAFT ARX-3	MONOPOLO	7,00	N.D.	V	MOTOROLA DGR-417E	25	103,87	
ESTACIONES FIJAS (1)											
Nº	Indicativo	Estructura	Antena	Tipo de Ant.	Gan. de Ant. (dB)	Azimut	Pol.	Equipo	Potencia (W)	Altura Estructura (m)	RNI
1	HC228856	8MCO04487	CLIFHCRAFT ARX-3B	MONOPOLO	7,00	N.D.	V	MOTOROLA DGM-4100	25	200,00	
ESTACIONES PORTÁTILES (18)											
Nº	Indicativo	Equipo	Nº	Indicativo	Equipo	Nº	Indicativo	Equipo	Nº	Indicativo	Equipo
1	HC228855	MOTOROLA DGP8550	2	HC228857	MOTOROLA DGP8550	3	HC228858	MOTOROLA DGP8550	4	HC228859	MOTOROLA DGP8550
5	HC228860	MOTOROLA DGP8550	6	HC228861	MOTOROLA DGP8550	7	HC228862	MOTOROLA DGP8550	8	HC228863	MOTOROLA DGP8550
9	HC228864	MOTOROLA DGP8550	10	HC228865	MOTOROLA DGP8550	11	HC228866	MOTOROLA DGP8550	12	HC228867	MOTOROLA DGP8550
13	HC228868	MOTOROLA DGP8550	14	HC228869	MOTOROLA DGP8550	15	HC228870	MOTOROLA DGP8550	16	HC228871	MOTOROLA DGP8550

CÓDIGO DEL CONCESIONARIO:											
0191505											
PÁGOS A EFECTUAR:											
SERVICIOS DE CONCESIÓN DE (1) FRECUENCIAS (USD): 0,38						TARIFA TOTAL POR USO DE (1) FRECUENCIAS (USD): 7,07					
CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL SISTEMA:											
SERVICIO: MOVIL TERRESTRE											
TIPO DE SISTEMA: Privado						TIPO DE USO DE FRECUENCIAS: PRIVATIVO					
NOTAS:											
1.- Los equipos utilizados reúnen las condiciones técnicas requeridas para la operación del Sistema. 2.- La(s) frecuencia(s) asignada(s) y el servicio a ser prestado cumplen con las disposiciones del Plan Nacional de Frecuencias. 3.- La(s) estación(es) fija(s) que tiene(n) un asterisco en la columna de RN, indicará(n) sobrepasa(n) los límites de RAI establecidos en el Reglamento de Protección de Emisiones de Radiación No Ionizante Generada por Una de Frecuencia del Espectro Radioeléctrico, por lo que si la Superintendencia de Telecomunicaciones comprueba en las mediciones de campo realizadas de conformidad con los artículos 11, 12 y 13 del mismo, que la radiación sobrepasa los límites permitidos, se deberá implementar la respectiva penalización de advertencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 18 del mencionado Reglamento. La(s) estación(es) fija(s) que no tiene(n) un asterisco en la columna de RN, técnicamente no sobrepasa(n) dichos límites.											
CIRCUITO 2											
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS											
No. Frec.	Frec. Tx (MHz)	Frec. Rx (MHz)	Ancho de Banda (kHz)	Potencia (W)	Tipo de Emisión	Modo de Operación	Horario de Trabajo	Área de operación	Derecho de Concesión (USD)	Tarifa Mensual (USD)	
1	143.71200	143.71200	12,50	25	11K2F3E	QAM-64	24 HORAS	CANTON QUILACED-CANTON CHORDELEO	0,38	7,07	
CARACTERÍSTICAS DE LAS ESTRUCTURAS:											
Nº	Código	Nombre de la Estación	Provincia	Cantón	Ciudad, Calle No / Localidad	Latitud	Longitud				
1	SMC004487	PLA-001	AZUAY	QUILACED	8 DE OCTUBRE 8-04 Y CIENCA	08°32'22.18" S	78°45'40.00" W				
ESTACIONES FIJAS (1)											
Nº	Indicativo	Estructura	Antena	Tipo de Ant.	Gan. de Ant. (dB)	Altitud	Pol.	Equipo	Potencia (W)	Altura Efectiva (m)	RN
1	HC228888	SMC004487	CUBHCRAFT AAR-2B	MONOPOLIO	7,00	N.D.	V	MOTOROLA DGM-6100	25	300,00	
ESTACIONES PORTÁTILES (10)											
Nº	Indicativo	Equipo	Nº	Indicativo	Equipo	Nº	Indicativo	Equipo	Nº	Indicativo	Equipo
1	HC228885	MOTOROLA DGP850	2	HC228887	MOTOROLA DGP850	3	HC228888	MOTOROLA DGP850	4	HC228889	MOTOROLA DGP850
5	HC228890	MOTOROLA DGP850	6	HC228891	MOTOROLA DGP850	7	HC228892	MOTOROLA DGP850	8	HC228893	MOTOROLA DGP850
9	HC228894	MOTOROLA DGP850	10	HC228895	MOTOROLA DGP850	11	HC228896	MOTOROLA DGP850	12	HC228897	MOTOROLA DGP850
13	HC228898	MOTOROLA DGP850	14	HC228899	MOTOROLA DGP850	15	HC228900	MOTOROLA DGP850	16	HC228901	MOTOROLA DGP850

NOTA:

La presente Resolución la suscribe la Secretaría del CONATEL, de conformidad con la Disposición 26-11-CONATEL-2009 de 25 de agosto de 2009, que dice: "Todas aquellas resoluciones que adopte el CONATEL, autorizando o concesionando el uso de frecuencias y los servicios de valor agregado, tanto para servicios de telecomunicaciones como para radiodifusión y televisión podrán ser suscritas y notificadas por el Secretario/a del Consejo Nacional de Telecomunicaciones".

Dado en Quito, 4 de Julio de 2013



Lcdo. Vicente Freire Ramirez
SECRETARIO DEL CONATEL